

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO 19/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ORDEN DEL DÍA

19/16.1 LECTURA, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

19/16.2 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS DICTADAS POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.

ALCALDIA

19/16.3 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA MODIFICACIÓN FECHA CELEBRACIÓN PLENO ORDINARIO MES DE DICIEMBRE.

ÁREA DE LA CIUDAD EFICIENTE Y ABIERTA

19/16.4 DICTAMEN APROBACIÓN ESTABLECIMIENTO DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL A LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, EMPRESAS DE INSERCIÓN Y PROGRAMAS DE EMPLEO PROTEGIDO Y FIJACIÓN PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN PARA 2017.

19/16.5 DAR CUENTA INFORME FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, EJERCICIO 2014, REALIZADO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

19/16.6 DAR CUENTA DE LOS REPAROS Y OBSERVACIONES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE 2016.

19/16.7 DACIÓN DE CUENTAS INFORMACIÓN TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2016.

ÁREA DE LA CIUDAD SOSTENIBLE

19/16.8 ACUERDO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTRAS INSTALACIONES.

19/16.9 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.1 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida, Compromís y Mixto (Som la Vall y Ciudadanos), sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres.

9.2 Moción del Grupo Municipal Popular sobre la violencia de género.

9.3 Moción del Grupo Municipal Popular sobre despidos y recortes de servicios médicos del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.

9.4 Moción del Grupo Municipal Popular sobre la creación de una campaña de prevención de accidentes e incendios.

9.5 Moción del Grupo Municipal Popular en apoyo de la Guardia Civil.

9.6 Moción del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall para impulsar la descentralización y la aproximación de la administración a las vecinas y vecinos de nuestros barrios, así como garantizar la retransmisión de los plenos municipales por parte de nuestras TV locales.

19/16.10 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

Fecha: 23.11.16

Fdo: LA ALCALDESA, Tania Baños Martos

Registro de Salida Núm.: 8050

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 19/16
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Sra. Tania Baños Martos.

Concejales:

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete

Sr. Luis Miguel Diago Montal

Sr. José Luis Egea Bailén

Sra. Francesca Bartolomé Palasí.

Sr. Jorge García Fernández.

Sr. Antoni Llorente Ferreres

Sra. M^a. Carmen García Arnau.

Sr. David Lluch Almenar

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sr. Oscar Clavell López

Sr. M^a. Gema Domínguez Vera.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Sra. Olga Salvador Segarra

Sr. José Luis Gadea Almela

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent

Sr. José Antonio Pérez Segarra

Sra. M^a. Yolanda González San José

Sr. Oscar Langa Sáez.

Sr. Manuel Hernández Gómez

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín.

Interventora:

D^a. Isabel Macián García.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados reglamentariamente. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

19/16.1 LECTURA, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de las sesión ordinaria 18/16 de veintiséis de octubre.

En el turno de intervenciones, D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para hacer referencia al párrafo quinto de la página 37 de la citada acta, donde no figura en su intervención lo siguiente: “Que no se celebró esa reunión porque el Sr. Colomer llegó a un pacto con el Partido Socialista de que en año electoral no se convocaría”. Pide que se incluya dicho manifestación.-----

Incorporada la rectificación que antecede al acta de la sesión ordinaria correspondiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los/as. de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en el acto, aprueban ambas actas.-----

19/16.2 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS DICTADAS POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y de las dictadas por los Concejales Delegados, números 2348/16 de 19 de octubre de 2016, a la 2601/16 de 22 de noviembre de 2016; quedando enterados los veintiún Sres./as. Concejales/as asistentes. -----

19/16.3 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA MODIFICACIÓN FECHA
CELEBRACIÓN PLENO ORDINARIO MES DE DICIEMBRE.

Resultando que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2015, la sesión ordinaria de cada mes tendría lugar a las diecinueve horas del último miércoles de cada mes o, en su defecto y subsidiariamente, se celebraría el último día hábil mensual.-----

Resultando que, del acuerdo referenciado, el pleno ordinario del mes de diciembre se tendría que celebrar el día 28, miércoles, ya que el último día del mes es inhábil administrativamente.-----

Considerando que al tratarse de unas fechas que coinciden con la celebración de la Navidad y que resulta probable que durante esos días, algunos miembros de la Corporación se encuentren ausentes de la Ciudad, se considera conveniente modificar la fecha prevista de celebración del Pleno Ordinario del mes de diciembre a otra que permita a todos los/as Sres./as. Concejales/as puedan asistir al mismo.-----

Visto lo dispuesto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 47 y 48 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y 83.2 y 3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente en fecha 13 de noviembre de 2000.-----

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:

Primero.- Que la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre se celebre el día 21 de diciembre, a las 19:00 horas.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

19/16.4 DICTAMEN APROBACIÓN ESTABLECIMIENTO DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL A LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, EMPRESAS DE INSERCIÓN Y PROGRAMAS DE EMPLEO PROTEGIDO Y FIJACIÓN PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN PARA 2017.

La contratación pública puede desempeñar un papel clave como instrumento a utilizar para el logro del crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europa 2020, como recientemente ha puesto de manifiesto la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública.-----

La Estrategia Europa 2020 establece como uno de sus tres objetivos básicos lograr una economía con alto nivel de empleo y de cohesión social. De acuerdo con esta prioridad, la Directiva 2014/24/EU, en su Considerando 36, reconoce el empleo y la ocupación como elementos clave en la integración de la sociedad y la garantía de igualdad de oportunidades en beneficio de todos, y destaca el papel que en este contexto pueden desempeñar los talleres protegidos y otras empresas sociales cuyo objetivo principal es apoyar la integración social y profesional o la reintegración de personas discapacitadas o desfavorecidas, así como los desempleados y grupos socialmente marginados. -----

A estos efectos, y siendo consciente de las dificultades de estas entidades para obtener contratos en condiciones de libre competencia, el artículo 20 de la Directiva faculta a los Estados miembros a reserva a este tipo de entidades el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos públicos o de determinados lotes de los mismos o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido.-----

El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), regula en su disposición adicional quinta los contratos reservados. Esta disposición ha sido objeto recientemente de nueva redacción por el artículo cuarto de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social (BOE de 10 de septiembre de 2015), con el fin de ampliar, en coherencia con lo dispuesto en las directivas comunitarias, su marco regulatorio limitado hasta ahora a los Centros Especiales de Empleo, también a las empresas de inserción, cuyo objeto es la protección de los colectivos en riesgo de exclusión laboral.-----

Por otra parte, la nueva redacción dada a la disposición adicional quinta del TRLCSP por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, contiene un mandato dirigido a los poderes públicos para que fijen porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes a favor de estos dos tipos de entidades que cumplan con los requisitos y condiciones legales establecidos en la normativa correspondiente, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, con la condición de que al menos el 30 por ciento de los empleados de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social. En este sentido se insta a los poderes públicos para que mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o a través del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales se fijen los porcentajes correspondientes, así como las condiciones mínimas para garantizar su cumplimiento.-----

Con el fin de que el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó dé cumplimiento al mandato legal establecido en la disposición adicional quinta del TRLCSP, es necesario determinar el porcentaje mínimo de reserva de participación en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos o de la ejecución de una parte de estos contratos a favor de los Centros Especiales de Empleo, empresas de inserción y programas de empleo protegido. A estos efectos, el porcentaje mínimo de reserva a favor de dichas entidades para cada ejercicio se fijará por el Pleno en el ejercicio inmediatamente anterior al que se aplique y se calculará teniendo en cuenta, a su vez, los importes de adjudicación correspondientes a la anualidad inmediatamente anterior del conjunto de contratos celebrados por el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó. -----

Vistos los informes emitidos por los Servicios de Gestión Presupuestaria, Medio Ambiente y el Servicio de Urbanismo, Bienes y Contratación, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:-----

Primero.- El Ayuntamiento de La Vall d'Uixó reservará el derecho a participar en los procedimientos de la adjudicación de los contratos que pretendan celebrar a los Centros Especiales de Empleo o a empresas de inserción o programas de empleo protegido a condición de que al menos el 30 por ciento de los empleados de los Centros Especiales de Empleo o de las empresas de inserción sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social.-----

Los Centros Especiales de Empleo y las empresas de inserción deberán estar inscritos en los correspondientes Registros de Centros Especiales y de empresas de inserción en los términos establecidos en la normativa que les sea de aplicación.-----

Segundo.- El porcentaje mínimo de reserva se fijará anualmente por El Pleno del Ayuntamiento en el último trimestre del ejercicio anterior al que se aplique, y se calculará teniendo en cuenta, a su vez, los importes de adjudicación correspondientes a esa anualidad -----

Para el 2017, se fija como porcentaje mínimo de reserva un 0,50%, calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad correspondiente al 2016 del conjunto de contratos celebrados por el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.-----

Tercero.- La reserva mínima se podrá hacer efectiva, según proceda, de la siguiente forma:-----

- A través de contrato menor
- A través de los procedimientos de adjudicación de los contratos regulados en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Quedan exceptuados de la reserva la contratación de bienes y servicios realizada a través de la adhesión a los sistemas de contratación centralizada de otras Administraciones Públicas.-----

Cuarto.- La reserva que efectúen los órganos de contratación del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción y programas de empleo protegido deberá mencionarse en el título del contrato y en el anuncio de licitación, en su caso, haciendo una referencia expresa a la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.----

Quinto.- Los contratos reservados deberán someterse al régimen jurídico establecido por la normativa vigente reguladora de la contratación pública, tanto estatal como comunitaria.-----

19/16.5 DAR CUENTA INFORME FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, EJERCICIO 2014, REALIZADO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Resultando que según lo establecido en el artículo 8 de Ley de Sindicatura y según lo previsto en los Programas Anuales de Actuación de 2015 y 2016 de la misma Sindicatura, se ha procedido a la fiscalización de los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana con una población comprendida entre 30.000 y 50.000 habitantes, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.-----

Resultando que la evaluación efectuada ha tenido por objetivo la evaluación del control interno de los ayuntamiento de la Comunidad Valenciana con el perfil poblacional citado, y los objetivos específicos del control interno han sido:-----

- a) Comprobar la protección de los bienes de la Entidad.
- b) Verificar la fiabilidad e integridad de la información.
- c) Comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- d) Conocer y valorar la organización administrativa y su grado de transparencia.

Resultando que tras la remisión del borrador del informe y la finalización del plazo otorgado para las alegaciones que puede presentar el ayuntamiento auditado, se ha remitido el informe definitivo cuya copia obra en el expediente y está publicada en la página web municipal.-----

Visto el texto del citado informe, y el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:-----

Primero.- Dar cuenta del Informe de Fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó del ejercicio 2014, realizado por la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.-----

Segundo.- Dar cumplimiento a las recomendaciones recogidas en el citado informe, y dar traslado de las medidas que adopte el Ayuntamiento como consecuencia de las citadas recomendaciones recogidas en el informe de fiscalización a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.-----

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.-----

19/16.6 DAR CUENTA DE LOS REPAROS Y OBSERVACIONES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE 2016.

Visto el informe del Interventor accidental, de 3 de octubre de 2016, donde se relaciona y adjunta como Anexo I copia de los reparos y observaciones, así como las resoluciones y acuerdos adoptados no obstante los mismos, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2016. -----

De conformidad con lo establecido en los arts. 218 y 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:-----

Quedar enterado de los reparos y observaciones formulados por la Intervención Municipal durante el tercer trimestre de 2016.-----

19/16.7 DACIÓN DE CUENTAS INFORMACIÓN TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2016.

Visto el informe de intervención, de 17 de octubre de 2016.-----

Considerando lo establecido en el art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante) y la Regla 7 de la Instrucción de Operatoria y Organización Contable del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 13 de enero de 2014 (IOOC, en adelante), la Intervención elaborará con una periodicidad trimestral la información de ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, disponiendo de un mes natural posterior al período al que se refiere la información, para su elaboración y elevación a la Presidencia para dar cuenta al Pleno de la Corporación. A dicha información se adjuntará, de acuerdo con la citada Regla:-----

- a) Anexo sobre el cumplimiento del período medio de pago.

b) Anexo sobre el cumplimiento de los plazos de tramitación de las facturas.

c) Anexo sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante).

Considerando lo establecido en la LOEPSF y en los arts. 10 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, junto con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, respecto de la información a suministrar en cada trimestre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP, en adelante), remitida en fecha 29 de enero de 2016.-----

Considerando lo establecido en el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad.-----

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.-----

De conformidad con lo dispuesto en la LOEPSF y en la IOOC, y el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as, acuerda:-----

Quedar enterado de la siguiente información, que obra en el expediente y que se encuentra disponible en la web municipal:-----

- Estados de ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos a 30 de septiembre de 2016, desglosados y resumidos por capítulos y el estado de situación y movimientos de la Tesorería.
- Anexo I, sobre el cumplimiento del período medio de pago.
- Anexo II, sobre cumplimiento de los plazos de tramitación de las facturas.
- Anexo III, sobre cumplimiento de la LOEPSF.

19/16.8 ACUERDO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTRAS INSTALACIONES.

Visto el texto de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otras instalaciones.-----

Considerando que la presente modificación de la Ordenanza se redacta con el fin de adaptar la regulación al régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento temporal de terrenos de dominio público municipal con mesas, sillas, sombrillas, toldos y demás bienes muebles que se autoricen con finalidad lucrativa, a las necesidades de los hosteleros, asegurando siempre el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad y seguridad pública. En la misma se establecen una serie de medidas tendentes a regular la ocupación y utilización de los espacios públicos y, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 77 del Real Decreto 1372/1986, de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.-----

Considerando lo dispuesto en la legislación aplicable, determinada por las siguientes normas:-----

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 128 y ss.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 25 y ss.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó (ROM).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Real Decreto 1372/1986, de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de la Ciudad Sostenible, por 13 votos a favor y 8 abstenciones (GMP), acuerda:-----

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de Ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con mesas, sillas y otras instalaciones, obrante en el actuado y debidamente diligenciada por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento.-----

Segundo.- Someter la precitada Ordenanza a información pública mediante publicación del anuncio en el BOP, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web, y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para que presenten cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.-----

Tercero.- Entender elevada a definitiva la aprobación de la referida Ordenanza en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante el mencionado plazo.-----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para destacar la participación ciudadana que ha habido en la formalización de esta propuesta, donde también han intervenido los Grupos Políticos y los representantes de los afectados.-----

La Sra. Alcaldesa contesta que después de esta aprobación inicial se abrirá un mes de información pública para que se puedan presentar alegaciones.-----

Prosigue, agradeciendo la colaboración de los representantes de los afectados, de la Comisión de Accesibilidad y de los Grupos Municipales. Que se quiere poner un poco de orden en las terrazas, ya que lo que ocurre es una ampliación del negocio gracias a la vía pública que es de todos.-----

19/16.9 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de las mociones que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

Antes de entrar a debatir los puntos primero y segundo del Despacho Extraordinario, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para proponer que los Grupos Municipales que han presentado las mociones a las que se hace referencia dichos puntos sean retiradas y sean sustituidas por una declaración institucional de todos los Grupos Municipales referido al tema de la violencia de género.-----

Los Portavoces de todos los Grupos Municipales, manifiestan su conformidad con la propuesta de la Alcaldía, firmando la declaración institucional y, por ende, se entiende retirados por punto 9.1 y 9.2 del Despacho Extraordinario.

9.1 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida, Compromís y Mixto (Som la Vall y Ciudadanos), sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Retirada.-----

9.2 Moción del Grupo Municipal Popular sobre la violencia de género.

Retirada.-----

En consecuencia, los puntos 9.1. y 9.2 son sustituido por la Declaración Institucional que a continuación se detalla:-----

“DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE TOTS ELS GRUPS MUNICIPALS DE L'AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXÓ SOBRE LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE.

El passat dia 25 de novembre, es va celebrar en la Plaça de l'Ajuntament, un acte de rebuig de la violència de gènere i en el mateix es va fer públic el manifest redactat per la Fundació ISONOMIA sobre esta xacra social tan presenten el dia a dia i que tant ens ha de preocupar a les institucions, entre elles, l'Ajuntament. Per este motiu es considera convenient que en la sessió del Ple Municipal quede constància de l'acte celebrat i del que es va manifestar en el mateix, com a reflexió per a continuar treballant i eliminar este tipus de violència.

En conseqüència, el Ple Municipal, per unanimitat dels vint-i-un Srs./es presents a la sessió, acorda:-----

“Reconeixem que la violència de gènere:-----

- És una lacra social que atempta contra el desenvolupament de la societat i de la democràcia.
- És una vulneració de drets fonamentals.
- És la manifestació extrema de la desigualtat entre dones i homes.
- És un problema que requereix la implicació del poders públics, les institucions i el conjunt de la societat.

I per això, mostrem el nostre rebuig ferm i unànim a qualsevol manifestació de violència cap a les dones i declarem el compromís del nostre municipi de la Vall per a:-----

Treballar per una tolerància zero cap a la violències contra les dones.-----

Expressar pública i institucionalment el rebuig a la violència de gènere, deixant clar la responsabilitat inqüestionable de qui l'exerceix.-----

Visibilitzar la realitat i amplitud de la violència contra les dones.-----

Disposar i difondre informació per a la prevenció i acció contra la violència de gènere.-----

Col.laborar i donar suport a les iniciatives de prevenció de la violència de gènere que s'impulsen des de la Comissió de la Dona i les seues associacions.-----

Promoure una cultura de resolució de conflictes sense violència basada en la construcció de models relacionals des dels bons tractes.”-----

9.3 Moción del Grupo Municipal Popular sobre despidos y recortes de servicios médicos del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"El Consejo de Gobierno del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón aprobó el pasado martes la propuesta de la Conselleria de Sanidad de no renovar parte de los 124 contratos que finalizaban el próximo 9 de noviembre. La consellera tuvo que hacer uso de su voto de calidad para sacar adelante su propuesta habida cuenta del rechazo del grupo de representantes de la Diputación en el Consejo. -----

Los despidos del Hospital Provincial ponen en peligro servicios básicos como algunos tratamientos oncológicos, oftalmológicos o los servicios de Farmacia en algunos municipios de la provincia, entre otros. -----

Por todo ello a propuestas del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primer.- Instar a la Conselleria de Sanidad y Salud Pública a suspender de forma inmediata el acuerdo que aprueba el despido de trabajadores del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón que reducirá la calidad del servicio sanitario del centro.-----

Segon.- Instar a la Conselleria de Sanidad y Salud Pública a continuar prestando el Servicio de Prevención de Ambliopía y Anomalías Visuales con la misma calidad que se ha venido prestando, y apoye iniciativas como la Campaña Anual de Prevención que revisa cada año a 10.000 niños, provocando que la Unidad de Optometría Infantil haya alcanzado una ratio de recuperación del 95%.-----

Tercer.- Instar a la Conselleria de Sanidad y Salud Pública a establecer de inmediato diálogo con sindicatos y Diputación dentro del marco estatutario del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.-----

Quart.- Dar traslado del presente acuerdo a Les Corts Valencianes, la Conselleria de Sanidad, sindicatos de trabajadores del Hospital Provincial y a los centros escolares de la Provincia de Castellón." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que ésta es una moción que se presentó a la Diputación Provincial a requerimiento de los Sindicatos, concretamente CC.OO., que pidió el apoyo de todos los Partidos Políticos y que tiene su origen en lo sucedido en el Consejo de Gobierno del Consorcio del Hospital Provincial celebrado el pasado 9 de noviembre y donde acudió la Consellera Sra. Montón. Que uno de los puntos era la modificación de la relación de puestos de trabajo que suponía la no renovación de 124 contratos, de los cuales 17 han dejado de trabajar en el mismo. Que antes eran recortes y ahora reestructuración.-----

Que, aunque reclamarán donde les corresponda, de momento son 17 personas menos que trabajan en el Hospital Provincial.-----

Que el tema final, a parte del drama de ir a la calle, ha sido las formas utilizadas por la Sra. Montón, ya que no se puede llevar una modificación de puestos de trabajo y no tener su expediente. Que eso le parece gravísimo.-----

Que esa modificación se basaba en un informe de la UJI que no estaba en esos momentos. Que al día siguiente vieron unos ocho folios que pertenecen a un informe más amplio que todavía no han visto. Que la Sra. Montón basa esos despidos en ese informe y el Rector de la UJI ha salido a desdecirla en el sentido de que la UJI no despide a nadie, sino que era una decisión política.-----

Que la situación es grave y también afecta a los valleros y valleras.-----

Continúa su intervención haciendo referencia a un apagón en el Hospital Provincial que se produjo el pasado 18 de noviembre y que la gente llamó respecto a las citas que tenían en esa fecha. Que mientras tanto, la Sra. Alcaldesa estaba comiendo con la Sra. Consellera.-----

Concluye su intervención calificando la situación como grave y pide que se apoye la moción que presenta su Grupo porque afecta a la salud de las personas

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que tuvo una dificultad cuando leyó la moción. Que se alude directamente a los trabajadores y trabajadoras que han sido despedidos y destaca la polémica que ha habido en los últimos meses en el Hospital Provincial. -----

Que ahora la discusión que se plantea es si el Hospital ha de ser asumido por la red pública o que se quede gestionado desde la Diputación Provincial, que es lo único que hace. Si se le quita, se quedará en lo que es.-----

Que es solidario con los trabajadores y trabajadoras despedidos, pero no puede participar en una discusión que es sobre quién gestiona el Hospital. Que es partidario de que lo gestione la sanidad pública, la Generalitat.-----

Concluye, anunciado que se abstendrá en la votación.-----

La Sra. Alcaldesa interviene para señalar que el Partido Popular intenta decir que hay una mala gestión para justificar que no quieren que se abra un proceso totalmente transparente y que se acaben con esos 124 contratos que estaban gestionados de forma irregular.-----

Que esa es la cuestión, que le hace mal al Partido Popular porque se ha tocado el corazón de Carlos Fabra, de lo que creó el Sr. Fabra y todos sabemos dónde está el Sr. Fabra, que es en la prisión.-----

Que el plan de recursos humanos referido al Hospital dice que se pierden 17 puestos de trabajo, pero el plan de ordenación crea 83 puestos de trabajo más.

Que cuando habla de recortes de la sanidad es asumir la deuda que tiene el Hospital Provincial en unos 30 millones de euros; que estaba en quiebra y la Generalitat Valenciana la ha rescatado y, además, invirtiendo en la adquisición de aparatos sanitarios. Se pregunta lo que se hubiera podido pagar con los 25 millones de euros de facturas irregulares que se han encontrado y que se ha dado traslado a la Fiscalía. Que un así la Diputación se niega a abrir una Comisión de Investigación alegando que no tienen toda la información.-----

Prosigue su intervención haciendo referencia al Gerente que puso el Partido Popular y que quería informar al Presidente de la Diputación de las irregularidades que había en el Hospital Provincial y que el Presidente no lo recibió. Que fue el propio Gerente el que tuvo que ir a un Notario para aportar esos informes y registrarlos. Que ante esto, el Partido Popular debería de estar muy preocupado.-----

Reconoce que estuvo comiendo con la Consellera de Sanidad y la llamaron delante de ella porque hubo un apagón en el Hospital Provincial y también escuchó las barbaridades que han dicho desde el Partido Popular sobre ese suceso en prensa. Que un fallo técnico puede ocurrir y para eso están los generadores. Que fue un gran privilegio haber estado con la Sra. Consellera comiendo y trabajando.-----

Finaliza indicando que hay un gran temor a lo que se pueda saber. Que podrán decir que es un problema de gestión, pero lo que hay es un grupo de gente valiente para poner fin a esa gran etapa negra del Partido Popular en la provincia de Castellón con Carlos Fabra.-----

D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), en turno de réplica señala que el sacar el argumento de Carlos Fabra lo considera de poco peso.-----

Que el Hospital Provincial es un referente en oncología y no el centro de corrupción, donde todos los castellonenses están orgullosos porque saben que los mejores medios están en el Hospital Provincial.-----

Que, respecto al rescate del Hospital Provincial, se pregunta dónde están los 30 millones de euros que ha puesto la Generalitat Valenciana.-----

Considera que la Sra. Montón no debería haber estado el otro día en la Gruta sino en el Hospital Provincial. Que en esa comida también estaba el Gerente que figuraba en el puesto 21 de su lista electoral.-----

Cree que lo que está haciendo la Consellería es dismantelar el Hospital Provincial y por eso las listas de espera están aumentando.-----

Concluye su intervención haciendo referencia a los titulares de prensa que aparecieron como consecuencia del apagón que se produjo en el Hospital Provincial.-----

La Sra. Alcaldesa interviene para señalar que no va a tolerar que se intente confundir, cuando se habla de corrupción con la oncología y reconoce que a su padre le salvó la vida el Hospital Provincial como también a mucha gente.-----

Que defender la oncología es apostar por hacer la obra al lado del Hospital Provincial y no destinarlo a una Universidad Privada. Que si esa Universidad quiere montar una sede o subsede, que compre los terrenos.-----

Prosigue reconociendo que el Gerente del Hospital Provincial figuraba en el puesto 21 de su lista electoral y lo considera otro valiente que está recibiendo por todos los lados por decir la verdad. Que la Sra. Montón es licenciada en medicina y no electricista, por lo que las decisiones las puede votar por teléfono.--

Concluye anunciando que el Equipo de Gobierno votará en contra de la moción porque quieren saber la verdad de lo que ha pasado con esos 25 millones de euros en facturas y la relación que tienen las empresas con la trama que envuelve al Partido Popular.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 8 votos a favor, 11 en contra (GMS, GMEU y GMC) y 2 abstenciones (GMM), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto. -----

9.4 Moción del Grupo Municipal Popular sobre la creación de una campaña de prevención de accidentes e incendios.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Las últimas estadísticas sobre defunciones en nuestro país nos reflejan que son muchas las personas que mueren por causas externas de mortalidad (ahogamiento, accidentes por caídas, deshidratación, incendios, etc.).-----

Desde las instituciones, la administración su objetivo es aumentar las medidas para la prevención de accidentes, lo que nos exige actuar sobre todo aquello que pueda causar daños o esté en contra de la salud de la población.-----

Con la llegada del frío, se producen muchos accidentes caseros, sobre todo incendios, a causa de un mal uso, por un lado muchos electrodomésticos en un solo enchufe, produciendo un calentamiento de la red eléctrica causando un cortocircuito, y los otros métodos antiguos de calefacción, braseros, estufas de carbón, leña, estufas de gas, que necesitan una revisión anual.-----

Desde la Administración debemos impulsar una cultura preventiva dirigida con mayor intensidad a grupos de la población más vulnerables, por ejemplo a las personas mayores que viven solas.-----

Hay que hacer una campaña de prevención de incendios de forma periódica, dirigida a la población en general y en particular a los colectivos de riesgo. -----

El grupo Popular propone realizar una campaña educativa y de sensibilidad diseñada por los técnicos del ayuntamiento expertos en el tema y el cuerpo de bomberos, Policía local, protección civil, parece lógico proponer que sean ellos los que la desarrollen, dada su experiencia y profesionalidad.-----

El objetivo es difundir entre la población conocimientos que permitan reconocer los riesgos de peligro que tienen en sus hogares, centros de trabajo, el entorno donde convivimos, transmitir las principales pautas de prevención para evitar accidentes, incendios, y en el caso de que se produzcan cómo actuar.-----

Por todo cuanto antecede, a propuesta del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Que el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó ponga en marcha una campaña de prevención de accidentes e incendio, los objetivos son los siguientes:

- Identificar y prevenir los riesgos de accidentes e incendios, en sus hogares y su entorno.
- Sensibilizar sobre la necesidad de reducir los riesgos que producen los incendios y ponen en peligro a las personas.
- Transmitir a la población conocimientos de autoprotección.

Segundo.- Hacer talleres de prevención y simulacros en asociaciones de vecinos, de jubilados... impartidos en los locales sociales de cada asociación, sobre todo a los más mayores.-----

Tercero.- Realizar una campaña de difusión a través de los medios de comunicación, (Televisión, Radio) y a través del Ayuntamiento, en su página web, en su Facebook." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

D. José Luis Gadea Almela, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para hacer referencia al contenido de la moción que presenta su Grupo. Que hay algunas campañas, como la que realiza la Diputación, dirigida a mayores y que el día 30 hay una charla sobre este tema en el Ayuntamiento.-----

Concluye, haciendo mención a la propuesta que contiene la moción.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que ésta es una de las mociones que personalmente le duele el corazón cuando lo ha leído, porque el problema de la gente que está padeciendo la pobreza energética se resuelve haciendo unos cursillos de cómo desconectar los cables de la red pública.-----

Que va a hablar de Rosa, una mujer de 81 años que no necesitó ningún curso para morir, ya que la única manera para calentarse era una vela. Que detrás de la muerte de Rosa están las grandes multinacionales de las energías, que no se dedican a realizar cursos o a enseñar cómo se encienden los aparatos de luz. Que el problema es que no tienen luz ni pueden calentarse. Que el hablar en este momento de ese tema es inasumible.-----

D. Javier Antonio Ferreres Burguete, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para anunciar que el Equipo de Gobierno votará a favor de la moción aunque coincide con la intervención del Sr. Langa. Que no sólo la mala utilización de los aparatos eléctricos pueden provocar incendios, sino que hay otro tipo de incendios que deberán las Instituciones, tanto municipales, central o autonómica adoptar medidas para que no ocurran casos como el señalado por el Sr. Langa.-----

D. José Luis Gadea Almela (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para hacer referencia a la intervención del Sr. Langa y señala que lo que ha ocurrido a Rosa ha sido penoso y se hubiera acudido a esos cursillos se hubiera abierto una alerta sobre lo que le estaba ocurriendo a esa persona. Que también ha existido una falta de información por parte de las Instituciones.-----

D. Antoni Llorente Ferreres, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar que la realidad es otra a la planteada por el Grupo Municipal Popular. Que aunque la moción no dice nada al respecto, resulta curioso que en las redes sociales el Partido Popular lamente la muerte de una persona por falta de suministro eléctrico en su casa. Lamenta de que no hayan presentado una moción en ese sentido.-----

Recuerda que en poco más de un año el Ayuntamiento ha pagado más de 480 recibos de pobreza energética que afectan a 150 familias. Que no le gusta que la administración se convierta en el “pagano” que garantiza a otras empresas. Que no es fácil trabajar con las empresas y señala que ha convocado a una reunión la semana que viene con entidades de suministros básicos y sus responsables para estos temas.-----

Prosigue su intervención haciendo referencia a las manifestaciones realizadas por el Partido Popular sobre la denominada pobreza energética aparecidas en los medios de comunicación, llegando a la conclusión de que demuestran poca voluntad sobre este problema.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 20 votos a favor y 1 en contra (GMM-Som la Vall), se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

9.5 Moción del Grupo Municipal Popular en apoyo de la Guardia Civil.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"El pasado 12 de octubre celebramos con orgullo, en toda España, el día de la Guardia Civil; este es un Cuerpo de Seguridad Pública y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar.-----

Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a Resguardo Fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes órganos de la Administración Central, la Autonómica y la Local.-----

Es relevante señalar la relación con el Ministerio de Justicia (Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal) en la labor de policía judicial, con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en las funciones propias de protección de la naturaleza, así como la relación entre la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y el organismo autónomo Dirección General de Tráfico.-----

La misión principal de la Guardia Civil es garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana.-----

Asimismo, es misión de la Benemérita la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano.-----

Desplegados en todo el territorio nacional, con más de 2000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000; es este potencial humano, las mujeres y hombres que componen el Instituto Armado, el que hace posible el cumplimiento de la tarea encomendada.-----

Hace unos días asistimos a una agresión totalmente injustificada a dos miembros de esta institución en Alsasua (Navarra), una agresión por parte de los partidarios de los terroristas de una manera cobarde y propia de bandas criminales organizadas. -----

Cabe recordar que uno de los guardias civiles agredidos participó en el rescate y atención a los miembros de varias familias de presos de la banda terrorista ETA atrapados en la nieve debido a un fuerte temporal de frío y nieve ocurrido tiempo atrás. -----

Este hecho nos da una idea de la sinrazón que impera en la mente de aquellos que piensan que estamos viviendo en una guerra y que la guardia civil, lejos de ser un cuerpo de seguridad del estado que únicamente vela por la seguridad en todo el territorio español, es un enemigo a batir.-----

Más paradójico resulta aún ver como desde partidos políticos implantados a nivel nacional no se reaccione con contundencia ante estas agresiones y únicamente sean capaces, en voz baja, de emitir un simple comunicado “lamentando la violencia” sin poner nombre y apellidos a los responsables de esta acción tan cobarde. -----

Desde el grupo popular consideramos que la guardia civil es un pilar esencial para el buen funcionamiento de nuestro estado de derecho que cumple con su cometido de una forma eficaz y con una profesionalidad fuera de toda duda.-----

Por todo cuanto antecede, a propuesta del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Manifestar nuestro más absoluto rechazo y condena por la brutal agresión sufrida por dos miembros de la Guardia Civil y sus parejas.-----

Segundo.- Mostrar nuestro apoyo y solidaridad a la Guardia Civil ante estos injustificados casos de violencia.-----

Tercer.- Remitir esta moción a la Dirección General de la Guardia Civil."--

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que a través de los medios de comunicación se han conocido unos hechos producidos en el municipio de Alsasua en la Comunidad Navarra donde sufrieron un ataque dos miembros de la Guardia Civil con sus parejas por el “delito” de estar en un bar.---

Que extrapolando a nuestra Ciudad, quiere destacar la labor que realiza la Guardia Civil como complemento con la Policía Local de este Ayuntamiento. Que ese trabajo complementario se ve desde el mercado de los viernes, el botellón, las fiestas locales... Que sin ese trabajo conjunto sería imposible.-----

Que, aprovechando lo que está ocurriendo en varios puntos de la geografía española, sería conveniente que el Pleno del Ayuntamiento mostrara públicamente el apoyo a la Guardia Civil.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que le ha sorprendido la moción porque en realidad no es una defensa a la Guardia Civil sino lo que viene a decir es que hay unos partidos de ámbito nacional, a los que ya nos denominan terroristas, que no son capaces de condenar lo actos de agresión que se producen en un bar, como lo dice el Auto de la Audiencia Nacional.-----

Que condena esa agresión a dos Guardia Civiles como lo harían contra cualquier agresión a un trabajador.-----

Que una vez despejado de que no es terrorista, quiere destacar lo que ha manifestado ese pueblo el otro día en una manifestación de que ojo a mezclar a cuatro energúmenos con todo un pueblo.-----

Prosigue haciendo referencia a unas manifestaciones del Jefe de la Guardia Civil donde dice que allí no se encuentran mal y lamenta que se esté haciendo una utilización partidista de esta cuestión y eso es lo que hace el Partido Popular. Que no se deben utilizar las instituciones del Estado en beneficio propio.-----

Que si a través de la moción hubieran querido hacer un agradecimiento al esfuerzo que realizan los trabajadores y trabajadoras de la Guardia Civil, deberían pedir que tuvieran su propio sindicato.-----

Concluye pidiendo al Grupo Municipal Popular que retire la moción y que se redacte una declaración institucional diciendo que los trabajadores de las Fuerzas de Seguridad Centrales y Autonómicas están realizando un gran trabajo pese a los recortes del Gobierno Central.-----

D. Antoni Llorente Ferreres, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar que estas mociones que se presentan sirven para buscar un titular fácil. Que el Equipo de Gobierno está en contra de todo tipo de violencia y también reconoce el trabajo que realiza la Guardia Civil como el Cuerpo de Bomberos.-----

Que con esta moción se busca otra cosa, cuando se habla de ETA o del enaltecimiento del terrorismo, pidiendo actuar de una manera desproporcionada.--

Que respecto a lo ocurrido en el municipio de Alsasua, procede a dar cuenta de dos informes de mandos de la propia Guardia Civil donde no consideran estos hechos como terrorismo y que no están incómodos en esa localidad.-----

Concluye manifestando que el Equipo de Gobierno no apoyan la moción presentada.-----

D. Oscar Clavell López (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para hacer referencia al intervención del Sr. Llorente donde manifiesta que el Equipo de Gobierno rechaza cualquier tipo de violencia y reconoce el trabajo de la Guardia Civil. Que eso coincide con los dos puntos que son propuesta de acuerdo de su moción. Que si estuvieran a favor de lo que acaban de decir, no habría inconveniente de que el Equipo de Gobierno apoyara la moción.-----

Después de detallar la única mención que se realiza de ETA en la moción, señala que los agredidos y sus parejas lo fueron simplemente porque eras Guardia Civiles, aunque no llevaran uniforme.-----

Que aquí se vive en una zona donde se puede mostrar su ideología, sea cual sea, pero hay otras zonas de este País donde gente de los Partidos Socialista y Popular no lo pueden decir tan claro como es en el País Vasco. La libertad en este País no es igual para todos, dependiendo mucho de las zonas geográficas y Alsasua es uno de los puntos de España más conflictivos.-----

Prosigue señalando que si el párrafo que dificulta que se apruebe la moción por unanimidad es el que figura el penúltimo de la exposición de motivos, su Grupo lo retiraría.-----

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som la Vall), en turno de réplica, toma la palabra., respecto a la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Popular para señalar que cuando se acusa a alguien al lado del terrorismo, le está acusando de un delito. Que si se hace desde la inmunidad parlamentaria, hay una desventaja ya que él no la tiene.-----

Que la manifestación que hubo este fin de semana en ese pueblo la considera muy saludable y fue gente que había sido convocada por su Ayuntamiento. La democracia tiene algunas cosas curiosas que es que cuando no gobernamos nosotros, desde el Partido Popular, las instituciones ya no valen y allí estaban presentes las instituciones de Navarra y el Ayuntamiento. Que dijeron que

no utilizaran el nombre de su pueblo para justificar una campaña política contra tres energúmenos.-----

D. Antoni Llorente Ferreres (GMEU), en turno de réplica, toma la palabra para hacer referencia a la segunda intervención del Sr. Clavell, indicando que los propios familiares de los detenidos piden que se juzgue allí y que sea un Juez quien diga si son o no responsables, pero de ahí a tratar cualquier cosa como un delito o acto de terrorismo no están de acuerdo.-----

Prosigue su intervención haciendo referencia a los hechos originados por unos “titiriteros” de Granada que comportó que Admistía Internacional recogiera más de 50.000 firmas para decir que en España una obra de teatro no representa un peligro para la seguridad. Que fueron encarcelados por terrorismo.-----

A continuación hace referencia a la réplica que el Partido Popular de la Vall d’Uixó hizo a un comunicado de su Partido realizado en el mes de febrero respecto a las detenciones de esas personas acusándoles de enaltecimiento del terrorismo. Que llamó a la Sra. Domínguez y luego tuvo una conversación telefónica con la Sra. Vicente-Ruiz al respecto. Que también en su facebook personal fue replicado por el Partido Popular ese mismo día, acusando de apología del terrorismo. Que al final la causa fue archivada por la Audiencia Nacional aunque esas personas estuvieron cinco días en prisión. Que todavía no ha visto ninguna disculpa por parte del Partido Popular.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 8 votos a favor, 12 en contra (GMS, GMEU, GMC y GMM-Som la Vall) y 1 abstención (GMM-Ciudadanos) no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto. -----

9.6 Moción del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall para impulsar la descentralización y la aproximación de la administración a las vecinas y vecinos de nuestros barrios, así como garantizar la retransmisión de los plenos municipales por parte de nuestras TV locales.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Las nuevas tecnologías son una oportunidad de acceso, prácticamente en tiempo real, tanto a información y comunicación de todo tipo como a numerosos servicios públicos. La implantación de administración electrónica está suponiendo un cambio en la manera de relación entre vecinas y vecinos y sus Ayuntamientos y administraciones.-----

Sin embargo, la denominada brecha digital hace que la oportunidad que ofrecen las nuevas tecnologías pueda convertirse en una nueva forma de exclusión y marginación, de manera muy preocupante esta situación puede afectar a nuestros mayores.-----

Por otro lado, los poderes públicos tienen la obligación de facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, cultural, social y económica de la ciudad y para participar es imprescindible acceder a la información municipal. En esa idea, se hace necesaria la transmisión de los Plenos Municipales por parte de las Tv locales haciendo accesible al conjunto de la población los debates y los acuerdos del máximo órgano político local.-----

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Mandatar a la Sra. Alcaldesa para que impulse la descentralización administrativa de los departamentos del Ayuntamiento (estableciendo por ejemplo puntos de registro auxiliares) así como la presencia necesaria de empleados Públicos en los Centros Sociales que asesoren y gestionen las necesidades de los vecinos y la vecinas de nuestros Barrios, priorizando los más alejados a la casa consistorial.-----

Segundo.- Garantizar que los plenos Municipales son transmitidos por nuestras TV locales". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para recordar que lo ha dicho muchas veces en lo que va de legislatura. Que tiene dos ideas para aproximar a los vecinos y a las vecinas. Una de ellas es buscar un lugar accesible para asistir a los Plenos, compromiso que ya ha sido asumido por la Corporación.-----

Que, la otra, es como consecuencia de la nueva situación por la Administración Electrónica, situando en los Centros Sociales personal para que pueda coger las nuevas instancias.-----

Concluye pidiendo el voto favorable a la moción que presenta.-----

D. Jordi Julià García, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para señalar que el Equipo de Gobierno está realizando un gran esfuerzo para llevar la Administración a nuestros Barrios y han aprobado la Policía Local de Barrio para que actúe de intermediario entre la gente de la calle y el Ayuntamiento.-----

Que se ha avanzado mucho en el tema de la Administración Electrónica, implantándola en nuestro Ayuntamiento.-----

Prosigue, indicando que el Ayuntamiento está disperso y que ello representa un problema en el funcionamiento del día a día, frente a otros municipios que tienen un Ayuntamiento unitario que funciona mejor y evita duplicidades.-----

Que la Vall no es un pueblo muy grande, sino más bien pequeño y se puede ir a pie a todos los lugares. Que están haciendo un trabajo de aproximación a la gente de los Barrios y pone como ejemplo los Servicios Sociales Municipales.

Que espera que en el mes de enero ya se pueda utilizar el local accesible para celebrar los Plenos.-----

Que se ha avanzado mucho, pero se debe tener en cuenta las dificultades que plantea esta descentralización.-----

Que el tema de las televisiones locales lo están mirando. Que ahora no hay problema para gravar los Plenos y estos están en internet. Que actualmente la televisión ya cubre los actos cuando se les invita a venir.-----

Concluye señalando que el Equipo de Gobierno votará en contra de la moción.-----

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som), en turno de réplica, toma la palabra para mostrar su sorpresa de que no se acepte la moción presentada, pero a no tardar mucho, puede ser el año que viene, algunas propuestas se tendrán que poner en marcha. Que comprende que el Equipo de Gobierno las deba de madurar.-----

Que respecto a la televisión local, considera que hace falta y que se debe de regular. Cree que deben cubrir el acto más importante de cada mes, que se pueda ver lo que están haciendo los que gobiernan.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 1 voto a favor, 19 en contra (GMS, GMEU, GMC y GMP) y 1 abstención (GMM-Ciudadanos), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto. -----

19/16.10 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

10.1 D^a. M^a. Elena Vicente Ruiz-Climent (GMP), toma la palabra para hacer referencia a la intervención del Sr. Llorente en el punto 9.5 del Despacho Extraordinario y quiere intervenir por alusiones.-----

Que no recuerda exactamente lo que Vd. ha explicado, pero tiene que estar convencido de que nunca le va a llamar al Sr. Llorente y a ningún Concejal de la oposición para que retire nada de lo que pone en las redes sociales y tampoco recriminará nada de lo que digan en los medios de comunicación.-----

Que es libre de poner en las redes sociales lo que considere oportuno y si ello sobrepasa la libertad de expresión, ahí está el Juzgado de Paz.-----

Prosigue recordando la inversión que se ha hecho para paliar el problema de la pobreza energética. Precisa que la Diputación y la Generalitat Valenciana han llegado un acuerdo para aportar, la primera, 100.000 €, y la segunda, tratar el tema en los municipios de más de 20.000 habitantes. Que también se ha llegado a otros acuerdos con la Cruz Roja.-----

10.2 D^a. Olga Salvador Segarra (GMP), toma la palabra para recordar que en una sesión plenaria preguntó en qué situación se encontraba el contrato de recogida de animales. Que en el mes de octubre se le contestó a la pregunta, señalando que se han pagado todos los servicios facturados sin ningún problema. Pide ver algún justificante o documento que acredite esos pagos.-----

10.3 D. Oscar Lanza Sáez (GMM-Som la Vall), toma la palabra para manifestar su renuncia a la tarjeta de parking de la Zona Centro. Cree que es un privilegio inadecuado para nosotros.-----

A continuación pregunta sobre cómo está el tema de la oficina del DNI.----

La Sra. Alcaldesa contesta que salió a la prensa para denunciar la gestión que realiza la Policía Nacional al respecto. Que no sólo afecta a este Municipio, sino a otros de la Provincia.-----

Que esta mañana ha estado con la Técnica de Estadística donde le comentó que les ofrecían “pecata minuta”. Que se siente ofendida por parte de la Policía Nacional porque han accedido renovar 53 documentos y que ello puede suponer una revuelta.-----

Que no se va a conformar con la renovación de 53 DNI, pues considera que la Policía Nacional debe prestar un servicio íntegro a toda la provincia.-----

Que tiene previsto reunirse con el Jefe de la Policía Nacional para establecer un mecanismo de renovación y espera conseguir alguna cosa.-----

10.4 D. Antoni Llorente Ferreres (GMEU), toma la palabra para dirigirse a la Sra. Alcaldesa para que le transmita a la Sra. Vicente-Ruiz que el pasado día 5 de octubre, desde este Ayuntamiento se envió una petición para reunirse con el Presidente de la Diputación con el fin de tratar el tema de la reforma del Centro Social sito en la C/ Maestro Rodrigo, ya que decían que disponían de 600.000 € para hacer la reforma del local.-----

Que han pasado dos meses y no han recibido respuesta de manera formal y que está pendiente de llegar a un acuerdo sobre este tema.-----

La Sra. Vicente-Ruiz, interviene para señalar que el Plan de Obras y Servicios de la Diputación se ha ampliado considerablemente y se podrá canalizar los proyectos de otras maneras.-----

Recuerda la voluntad del Equipo de Gobierno de adquirir el local colindante para realizar las obras y espera que se vea reflejado en los Presupuestos Municipales. Que habrá una vía de comunicación directa y de colaboración como se comprometió en Pleno de la Diputación.-----

Se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-----

EL ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín